ACUERDO DE REAJUSTE DE CANON.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA LOCAL DE LA CASA CENTRAL DEL MINNA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN (ID N° 308.238) ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. (Contrato SNNA N° 17/2016).

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)**, domiciliada en Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80025704-9, representada para este acto por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, y el **Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci**, con Cédula de Identidad N° 517.416, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 63 de fecha 20 de agosto de 2018, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A**. (RUC 80000040-4), domiciliada en calle Oliva 845 c/ Montevideo, ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Lic. José Buzó Delmás**, con Cédula de Identidad N° 748.565, y el **Ing. Benito Arce Bogado**, con Cédula de Identidad N° 361.881, denominada en adelante el LOCADOR, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES", CONVIENEN** en celebrar el presente **Acuerdo de Reajuste de Canon al CONTRATO SNNA N° 17/2016**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Vº Bº Asuntos Legales

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo de reajuste de canon se suscribe conforme a la Resolución MINNA N° 195/2019 de fecha 11 de marzo de 2019, en atención a lo que dispone el art. 46 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo al precio mensual del alquiler establecido en la Cláusula Cuarta, que en adelante quedará establecido en la suma **de Gs. 25.600.000 (Guaraníes Veinticinco Millones Seiscientos Mil) IVA incluido** con vigencia a partir del mes de marzo de 2019, por aplicación de la fórmula de reajuste del canon a solicitud del LOCADOR.

SEGUNDA: INALTERABILIDAD

Todas las demás cláusulas del **Contrato SNNA N° 17/2016**, correspondiente al llamado de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ABRAZO Y PAINAC DE LA SNNA. PLURIANUAL 2016-2018, ID N° 308.238,** suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (actualmente Ministerio) y la firma **COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A**. permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman el presente acuerdo, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

.....
Lic. José Buzó Delmás
Compañía de Desarrollo Inmobiliario S.A.

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

.....
Ing. Benito Arce Bogado
Compañía de Desarrollo Inmobiliario S.A.

.....
Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia